

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

**1.0 Propósito**

- 1.1** El propósito de esta Política de cumplimiento de la Ley de prácticas internacionales corruptas y anti-corrupción (la "Política") es explicar los requerimientos y prohibiciones específicos de determinadas leyes estadounidenses y de otros países aplicables al negocio de CommScope fuera de Estados Unidos y reforzar y controlar nuestro firme compromiso de realizar negocios con honestidad e integridad, no importa en qué parte del mundo opere CommScope. CommScope está sujeta a los términos y requerimientos detallados en la Ley de prácticas internacionales corruptas ("FCPA"), una disposición de la Ley de valores y bolsa de 1934 y otras leyes similares en países en los que CommScope hace negocios. La FCPA y dichas leyes generalmente prohíben pagos por parte de compañías y sus representantes a funcionarios gubernamentales o cuasi-gubernamentales extranjeros (es decir, no estadounidenses) para asegurar negocios.
- 1.2** La FCPA establece que es ilegal para ciudadanos y compañías estadounidenses, sus funcionarios, directores, empleados y representantes, y para cualquier accionista o terceros actuar en su representación, para sobornar funcionarios extranjeros. La FCPA también exige libros y registros precisos y completos y el mantenimiento de controles contables internos adecuados. Además, más de 60 países también prohíben los pagos inapropiados a funcionarios gubernamentales de otros países, lo que implica que muchos de los países en los que CommScope hace negocios o puede tener socios comerciales ahora incluyen sus propias versiones de la FCPA. El Departamento de Justicia de los Estados Unidos se asocia regularmente con funcionarios de cumplimiento extranjeros para seguir casos de corrupción y las convenciones internacionales exigen que los países cooperen en cuanto a la extradición, asistencia mutua para la obtención de pruebas, congelación de activos y situaciones similares.
- 1.3** La FCPA impone responsabilidad penal y civil sobre los individuos y las corporaciones. Además de las sanciones civiles y penales, una persona o compañía que se descubre que violó la FCPA puede ser descalificada de contratos del gobierno de Estados Unidos, licencias de exportación y otros programas de financiación y seguro del gobierno.
- 1.4** Esta Política debe leerse junto con el *Código de Ética y Conducta Comercial de CommScope* (el "Código de conducta"), la *Política de Retención de Asociados Comerciales Ubicados o que Operan fuera de Estados Unidos* y otras políticas de gestión general. En caso de conflicto entre esta Política y otras políticas de CommScope, o en casos en los que las disposiciones de esta Política sean más específicas que el Código de conducta u otras políticas, esta Política tendrá prioridad.

**2.0 Alcance**

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

- 
- 2.1 Esta Política se extiende a todas las operaciones nacionales y extranjeras de CommScope, incluyendo operaciones realizadas por cualquier departamento, subsidiaria, representante, consultor u otros asociados comerciales o a través de afiliadas de propiedad de la mayoría, incluyendo joint ventures.
- 2.2 Se espera que cada empleado, representante, consultor de CommScope o asociado comercial de terceros cuyas obligaciones puedan llevar a la participación o exposición a negocios con funcionarios extranjeros o compañías del gobierno fuera de Estados Unidos, esté familiarizado con esta Política para evitar las violaciones involuntarias y reconocer los potenciales problemas a tiempo para que sean tratados adecuadamente.
- 2.3 Cada empleado de CommScope también completará, firmará y entregará una Certificación anual al Departamento legal.
- 3.0 **Restricciones**
- 4.0 **Aplicabilidad/Excepciones**
- 4.1 **Aplicabilidad**
- 4.1.1 Esta política se aplica a todos los empleados, representantes, consultores u otros asociados comerciales de terceros de CommScope.
- 4.2 **Excepciones**
- 5.0 **Política**
- 5.1 **Cumplimiento de FCPA**
- 5.1.1 La FCPA prohíbe el soborno de "funcionarios extranjeros" y también exige que las compañías estadounidenses mantengan controles contables internos y lleven libros y registros que reflejen con precisión todas las transacciones. Esta Política contiene una descripción general de la FCPA. Para obtener información más detallada, consulte los siguientes documentos de referencia cruzada indicados en la **Sección 12.0 Referencia cruzada 12.3 y 12.4 de esta Política:**
- 5.1.1.1 *Guía de Lay-Person para el Estatuto de FCPA (Junio de 2001)*
- 5.1.1.2 *Preguntas frecuentes: Ley de prácticas internacionales corruptas (FCPA)*
- 5.2 **Pagos prohibidos y restringidos**
- 5.2.1 La FCPA prohíbe el ofrecimiento, promesa, autorización o pago de un soborno o "algo de valor" a un "funcionario extranjero" para "obtener o retener negocios" o para "asegurar cualquier otra ventaja inapropiada" a través de la influencia inapropiada sobre acciones de funcionarios que afectan a CommScope. Esta prohibición es muy amplia y abarca: (1) pagos en efectivo; (2) "pagos" de no efectivo, beneficios y favores; y (3) en determinadas circunstancias, gastos comerciales legítimos como obsequios, entretenimiento y viajes o capacitación ofrecidos. La FCPA prohíbe estos pagos ya sea que se realicen directa o indirectamente a

Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

través de terceros, como consultores, representantes y socios de joint ventures.

5.3 **“Funcionarios extranjeros”**

5.3.1 A los fines de esta Política, un “funcionario extranjero” significa cualquier funcionario o empleado de un gobierno extranjero (es decir, distinto de Estados Unidos) o cualquier departamento, agencia, u organismo, incluyendo compañías del gobierno o de una “organización pública internacional”, cualquier persona que actúe en capacidad de funcionario para o en nombre de un funcionario de gobierno extranjero, un partido político extranjero o funcionario del partido o un candidato a un cargo político extranjero. En virtud de esta política, los “funcionarios extranjeros” también incluyen cónyuges y otros miembros de la familia inmediata de funcionarios extranjeros. Cualquier pregunta relacionada con si un individuo es un “funcionario extranjero” debe dirigirse al Departamento legal de CommScope.

5.4 **Pagos en efectivo y no efectivo: “Cualquier cosa de valor”**

5.4.1 La FCPA prohíbe el suministro de “cualquier cosa de valor” a un funcionario extranjero con fines inapropiados. El término es muy amplio y puede incluir cualquier objeto de valor pecuniario incluyendo, por ejemplo:

5.4.1.1 Efectivo u obsequios;

5.4.1.2 Obsequio o venta de acciones u otras oportunidades de inversión distintas de una transacción neutral para el valor de mercado justo demostrado, por ejemplo, comprar a un funcionario a precios inflados o vender a un funcionario a precios reducidos;

5.4.1.3 Los contratos u otras oportunidades comerciales otorgadas a una compañía en la que un funcionario extranjero tiene participación u otro interés beneficioso;

5.4.1.4 Aportes de caridad;

5.4.1.5 Gastos médicos, educativos o de vida; y

5.4.1.6 Gastos de viaje, comidas, alojamiento, compras o entretenimiento.

5.4.2 Nunca es un justificativo que los pagos de efectivo u obsequios a funcionarios de gobierno son comunes o ampliamente aceptados en el país en cuestión.

5.5 **“Ventaja inapropiada”**

5.5.1 La prohibición de la FCPA contra pagos inapropiados para “obtener o retener negocios” o para “asegurar cualquier otra ventaja inapropiada” cubre virtualmente cualquier pago inapropiado realizado en un contexto comercial. Por ejemplo, los empleados y representantes de CommScope

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

no deben pagar ni entregar objetos de valor a funcionarios extranjeros, directa ni indirectamente:

- 5.5.1.1 para evitar una acción gubernamental, como la imposición de un impuesto o multa, o la cancelación de un contrato u obligación contractual existente;
- 5.5.1.2 para obtener una licencia u otra autorización de un gobierno (como el derecho de importar mercadería y equipos);
- 5.5.1.3 para obtener información confidencial sobre oportunidades comerciales, licitaciones o actividades de la competencia;
- 5.5.1.4 para obtener el derecho de abrir una oficina, asegurar fallos de zonificación o influir en la adjudicación de un contrato de gobierno;
- 5.5.1.5 para influir en la tasa de impuestos que se gravará en el negocio de CommScope;
- 5.5.1.6 para obtener menos controles gubernamentales como afectar la naturaleza de las reglamentaciones extranjeras o la aplicación de disposiciones regulatorias;
- 5.5.1.7 para resolver disputas gubernamentales; por ejemplo, la resolución de deficiencias impositivas o una disputa sobre impuestos a pagar;
- 5.5.1.8 para resolver litigios comerciales en tribunales extranjeros; o
- 5.5.1.9 para garantizar cualquier otra ventaja inapropiada.

**5.6 Pagos de terceros**

5.6.1 La FCPA prohíbe los pagos directos e indirectos a funcionarios extranjeros de modo que CommScope pueda enfrentar la responsabilidad de FCPA basada en pagos inapropiados realizados por otros que trabajan en nombre de CommScope, como sus representantes, consultores, distribuidores, revendedores y otros asociados comerciales. Esto rige cuando CommScope realmente tenía conocimiento de la conducta o cuando CommScope debió saber, dadas las circunstancias, que dicha conducta tenía lugar o podía ocurrir. El concepto de "conocimiento" según el estatuto de FCPA incluye "falta de consideración conciente" o "desconocimiento deliberado".

**5.7 Leyes extranjeras relacionadas**

5.7.1 Si bien esta Política se concentra principalmente en el cumplimiento de la FCPA, CommScope también debe cumplir con leyes locales aplicables similares de cada uno de los países en los que opera. Estas leyes incluyen leyes sobre soborno, las leyes, reglamentaciones y políticas que rigen las actividades de funcionarios públicos, como conflicto de intereses y reglas éticas, leyes impositivas y otras. El cumplimiento de esta Política debe garantizar también el cumplimiento de las leyes locales aplicables.

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

Cualquier pregunta o inquietud sobre las actividades de CommScope y su cumplimiento de las leyes locales relacionadas con interacciones con funcionarios extranjeros debe presentarse al Departamento legal de CommScope.

**6.0 Información relacionada**

**6.1 Pautas**

**6.1.1** La FCPA no prohíbe todos los pagos a o en nombre de funcionarios extranjeros. Determinados pagos que están directamente relacionados con: (i) la promoción o demostración de los productos o servicios de CommScope o (ii) el desempeño de un determinado contrato de CommScope con un gobierno u organismo extranjero, puede admitirse. En otras circunstancias muy limitadas - entretenimiento modesto, comidas, elementos promocionales de CommScope de un valor nominal y otras cortesías comerciales - elementos de valor pueden entregarse a funcionarios extranjeros. El personal de CommScope no puede hacer ni autorizar ningún obsequio, pago u oferta de ningún valor a ningún funcionario extranjero, ya sea a nivel local, regional o nacional, a menos que esté permitido por esta Política. Dichos pagos, obsequios o entretenimiento deben ser razonables, estar totalmente documentados, estar respaldados por recibos originales, estar registrados con precisión en los libros y registros de CommScope y cumplir con esta Política.

**6.1.2 Obsequios y entretenimiento para funcionarios extranjeros**

**6.1.2.1** Los obsequios pueden ser brindados a funcionarios extranjeros en la medida que cumplan con los criterios y requisitos de aprobación establecidos en esta Política. Para la Política de la compañía respecto de otros obsequios y entretenimiento provistos a terceros, consulte el Código de conducta, Sección V.A.2. Los obsequios de cortesía cultural (por ejemplo, obsequios asociados con fiestas oficiales de China u obsequios que normalmente se intercambian en el contexto de las primeras reuniones entre varios países) no requieren al aprobación previa por escrito del Departamento legal, siempre y cuando:

**6.1.2.1.1** los obsequios no sean efectivo ni equivalentes de efectivo;

**6.1.2.1.2** los obsequios sean elementos promocionales de CommScope (aquellos con el logo de CommScope);

**6.1.2.1.3** el valor de los obsequios no supere los \$20 estadounidenses en total en ningún momento;

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

- 
- 6.1.2.1.4 el valor de todos los obsequios entregados a una persona en un año no supere los \$100 estadounidenses; y
- 6.1.2.1.5 el valor de un obsequio y el nombre de la persona que lo recibe estén respaldados por recibos y debidamente registrados en los libros y registros de CommScope.
- 6.1.3 Las comidas de funcionarios extranjeros no requieren aprobación escrita previa del Departamento legal si no superan lo que generalmente se considera cortesía habitual y se asocia con prácticas comerciales éticas en el país. Además, los gastos relacionados con obsequios o comidas que se brindarán a funcionarios extranjeros deben ser razonables a la luz de los obsequios y entretenimiento habituales del país; no proporcionados para inducir a un funcionario extranjero a abusar de su posición oficial; ni siquiera para crear la sensación de que se trata de un pago inapropiado ni un conflicto de intereses; legales en virtud de las leyes escritas, reglas y reglamentaciones del país extranjero (muchos ministerios y agencias extranjeros u organizaciones públicas internacionales tienen reglas de hospitalidad individuales); totalmente divulgados, según corresponda, al gobierno extranjero; y correctamente registrados en los libros y registros de CommScope. El Procedimiento que se debe seguir para solicitar la aprobación y documentar correctamente los obsequios se establece a continuación en la ***Sección 6.2.1, Obsequios y entretenimiento de funcionarios extranjeros***
- 6.1.4 **Recibimiento de viajes de funcionarios extranjeros**
- 6.1.4.1 CommScope puede recibir solicitudes para albergar a funcionarios extranjeros para capacitación, ya sea en las instalaciones de CommScope o como oportunidades de capacitación auspiciadas por proveedores externos como universidades, organizaciones de estudio de idiomas y otros. También le pueden solicitar a CommScope que reciba funcionarios extranjeros en reuniones de comités técnicas u operativas, otras reuniones de proyecto o sesiones de negociación.
- 6.1.4.2 Pagar los viáticos de cualquier funcionario extranjero, dentro o fuera de su país natal, debe estructurarse cuidadosamente para garantizar la consistencia con la FCPA y las leyes aplicables del país del funcionario. Además de la FCPA, las leyes o reglamentaciones del país del funcionario extranjero en la mayoría de los casos contendrán disposiciones que rigen el pago o reembolso de gastos incurridos por el funcionario.

Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

- Incluso cuando las leyes locales permitan a CommScope pagar gastos de un funcionario, puede haber requisitos legales aplicables a la manipulación, registro e informe de dichos pagos. Estas leyes y reglamentaciones también se deben considerar al planificar los viajes de funcionarios pagados por CommScope.
- 6.1.4.3 Los procedimientos que rigen el pago de viáticos a funcionarios extranjeros se establecen a continuación en la Sección 6.2.2, ***Recibimiento de viajes de funcionarios extranjeros***.
- 6.1.5 **Donaciones a entidades de caridad extranjeras**
- 6.1.5.1 CommScope cree en contribuir a las comunidades en las que hace negocios y permite donaciones razonables a entidades de caridad extranjeras, pero CommScope debe asegurarse de que las donaciones a entidades de caridad con sede en el extranjero no son pagos ilegales funcionarios oficiales que violan la FCPA. CommScope también debe confirmar que la entidad de caridad no funciona como un conducto para financiar actividades ilegales que violen las leyes contra el lavado de dinero de Estados Unidos. Los procedimientos que rigen las donaciones a entidades de caridad extranjeras se establecen a continuación en la **Sección 6.2.3, Donaciones a entidades de caridad extranjeras**.
- 6.1.6 **Aportes políticos extranjeros**
- 6.1.6.1 Es política de CommScope que bajo ninguna circunstancia se deberán usar los fondos de CommScope para hacer aportes políticos a partidos políticos o candidatos de países extranjeros, incluso si estos aportes están permitidos por las leyes escritas de dichos países. La política de CommScope no tiene por objeto desalentar ni prohibir a empleados nacionales de un país anfitrión hacer aportes políticos personales voluntarios, a participar en el proceso político en su tiempo libre y a su propio costo, a expresar sus puntos de vista personales sobre cuestiones legislativas o políticas o a participar personalmente en actividades políticas en dicho país. Los empleados expatriados deben, como regla, abstenerse de participar en procesos políticos en países extranjeros.
- 6.1.7 **Pagos de terceros**
- 6.1.7.1 CommScope debe seleccionar cuidadosamente sus asociados comerciales de terceros al hacer negocios o



Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

solicitar negocios para CommScope, fuera de Estados Unidos. Antes de celebrar un acuerdo con representantes de ventas, socios de joint ventures, consultores, revendedores, distribuidores u otros asociados comerciales que actuarán en nombre de CommScope con respecto al desarrollo o retención de negocios fuera de Estados Unidos, CommScope realizará la debida diligencia relacionada con la FCPA apropiada e impondrá prudentes salvaguardas contra pagos inapropiados según se establece a continuación en la Sección **6.2.8. Pagos de terceros /Asociado comercial.**

**6.1.8 Facilitar o "aceitar" los pagos**

**6.1.8.1** Debido a que la corrupción menor sigue siendo un problema importante en muchos países del mundo, la FCPA otorga una estricta excepción por lo que se conoce como "facilitar los pagos". Facilitar pagos son pagos pequeños que se realizan a funcionarios extranjeros de bajo nivel, generalmente en países con problemas de corrupción dominante, a fin de acelerar o asegurar "acciones gubernamentales de rutina". La política de CommScope generalmente no permite a los empleados facilitar pagos incluso si llegaran a estar permitidos por la ley. Cuando la negativa a realizar dichos pagos pueda afectar severa y adversamente la capacidad de CommScope para hacer negocios en un país extranjero o en casos en los que la higiene y seguridad del personal de CommScope estén en riesgo, una excepción a esta Política puede resultar apropiada. Las solicitudes de autorización para hacer dichos pagos de la gerencia senior regional debe presentarse al Departamento legal para su revisión y dichos pagos y el procedimiento a seguir en relación con ellos debe ser aprobado con anticipación por el Departamento legal.

**6.1.9 Prácticas para registros, contabilidad y pagos**

**6.1.9.1** Las disposiciones para registros de la FCPA exigen que CommScope establezca y mantenga un sistema de controles internos que garantice que todas las transacciones y disposiciones de activos tengan lugar sólo de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y que todas esas transacciones sean registradas con precisión y con detalles razonables en los libros, registros y cuentas de las compañías. Los empleados de CommScope deben seguir las normas, principios, leyes y prácticas aplicables para la contabilidad e informes financieros.



Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

## 6.2 Procedimientos

### 6.2.1 Obsequios y entretenimiento para funcionarios extranjeros

6.2.1.1 Antes de brindar u ofrecer cualquier obsequio o entretenimiento a un funcionario extranjero, los empleados de CommScope deben completar el formulario de pre-aprobación de FCPA de CommScope (el "Formulario de solicitud") y presentarlo al Departamento legal y al representante de gerencia regional correspondiente para la revisión y aprobación del obsequio o entretenimiento propuesto. El formulario de pre-aprobación de la FCPA se adjunta al presente documento como Anexo A. El empleado de CommScope responsable de supervisar cualquier gasto de obsequio o entretenimiento aprobado debe presentar la documentación respaldatoria relativa a los gastos a la organización contable local de modo que el pago o gasto se describa y refleje con precisión en los libros y registros de CommScope.

### 6.2.2 Recibimiento de viajes de funcionarios extranjeros

6.2.2.1 Antes de hacer ofrecimientos de albergar a funcionarios extranjeros por cuenta de CommScope, el ejecutivo auspiciante (generalmente el gerente regional senior) debe presentar al Departamento legal para su revisión (1) un Formulario de solicitud completo; (2) una descripción detallada de las reuniones comerciales, actividades y entretenimiento propuestos y (3) un cronograma de gastos a pagar o reembolsar. La aprobación escrita del superior/supervisor del funcionario extranjero también debe presentarse al Departamento legal lo antes posible después de que se haya extendido un ofrecimiento aprobado y antes del evento. Se requieren pruebas de dicha aprobación escrita antes de otorgar la aprobación final para el pago de los gastos. En todos los casos, CommScope debe comunicar claramente con anticipación y por escrito al funcionario extranjero qué gastos serán y no serán cubiertos por CommScope. Los pagos reales deben cumplir con los requisitos establecidos en las Pautas de CommScope para pagar gastos de viajes de funcionarios extranjeros establecidos en el Anexo B y cualquier otras políticas/restricciones de viajes y entretenimiento de CommScope que pudieran resultar aplicables.

### 6.2.3 Donaciones a entidades de caridad extranjeras

Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

- 6.2.3.1 Antes de hacer una donación a una entidad de caridad, se debe seguir este procedimiento:
- 6.2.3.2 **Solicitud de aprobación**
  - 6.2.3.2.1 El ejecutivo de gerencia senior regional auspiciante debe presentar una solicitud por escrito que describa la entidad de caridad, incluyendo el nombre de las personas contactadas y adjuntar cualquier documentación respaldatoria, al Departamento legal. La solicitud debe describir de qué manera la donación generará publicidad o buena voluntad de CommScope y demostrará el compromiso de CommScope con la comunidad, ya sea local, regional o nacional. La solicitud debe incluir la siguiente documentación respaldatoria de la entidad de caridad, cuando esté disponible:
    - 6.2.3.2.2 Las actas constitutivas de la entidad de caridad,
    - 6.2.3.2.3 declaraciones de contadores independientes,
    - 6.2.3.2.4 información que refleje el propósito y el personal de gerencia clave de la entidad de caridad, y
    - 6.2.3.2.5 recibos, informes y otros documentos que demuestren cómo la entidad de caridad utilizará los fondos de CommScope;
  - 6.2.3.3 **Verificación de antecedentes de la organización de caridad**
    - 6.2.3.3.1 Antes de autorizar el pago a una entidad de caridad extranjera, el Departamento legal debe confirmar que la entidad pertinente es de hecho una organización de buena fe y no una entidad controlada por o para el beneficio de un funcionario extranjero o un conducto para financiar el terrorismo. La verificación de la autenticidad de una entidad de caridad puede incluir: (a) obtener información relacionada de la oficina local de la Embajada de Estados Unidos u otra fuente de debida diligencia y/o (b) obtener una opinión escrita de un asesor local respecto de la legitimidad de la entidad de caridad.
  - 6.2.3.4 **Aprobación**
    - 6.2.3.4.1 Antes de la donación de CommScope a cualquier entidad de caridad extranjera, el Departamento legal debe autorizar, por escrito, la donación y

Departamento legal de la compañía  
Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy  
Número de póliza: LEGL.POL.101  
Sección de la póliza: Cumplimiento  
Titular de la póliza: Burk Wyatt  
Fecha de vigencia: 23/03/2009  
Número de versión: Ver. 1.0  
Última revisión: 02/03/2009  
Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

afirmar que no viola las leyes, reglas o reglamentaciones locales.

**6.2.3.5 Conservación de registros**

**6.2.3.5.1** Copias de la documentación que acredita la donación de CommScope, como recibos y cualquier otro documento que respalde lo relacionado a la donación, deberá ser retenido por el grupo responsable de la entidad que realiza la donación y enviárselos al responsable del grupo contable local, el pago o gasto deberá estar descrito con precisión y detalle y se reflejará en los libros y archivos de CommScope.

**6.2.4 Pagos de terceros/Asociados comerciales**

**6.2.4.1** El procedimiento para la debida diligencia previa relacionada con representantes de ventas, socios de joint ventures, consultores, revendedores, distribuidores u otros asociados comerciales de terceros que actuarán en nombre de CommScope con respecto al desarrollo o retención de negocios fuera de Estados Unidos puede encontrarse en la *Política de Retención de Asociados Comerciales Ubicados o que Operan fuera de Estados Unidos*. (a) obtener información relacionada de la oficina local de la Embajada de Estados Unidos u otra fuente de debida diligencia y/o (b) obtener una opinión escrita de un asesor local respecto de la legitimidad de la entidad de caridad. Una vez que se celebró la relación de terceros, CommScope vigilará y controlará esta relación. Todos los acuerdos con representantes de ventas, socios de joint ventures, consultores, revendedores, distribuidores u otros asociados comerciales de terceros que están ubicados u operan fuera de Estados Unidos o tienen contacto con terceros ubicados fuera de Estados Unidos en nombre de CommScope incluyen, o serán enmendados para que incluyan, el derecho de CommScope a auditar a dichos asociados comerciales según se describe en esta Política. CommScope obtendrá certificados de cumplimiento anuales de estos asociados comerciales de terceros según se describe en esta Política.

**6.2.5 Prácticas para registros, contabilidad y pagos**

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

---

6.2.5.1 Antes de pagar o autorizar un pago a un funcionario extranjero, los empleados o representantes de CommScope deben hacer todos los esfuerzos posibles para garantizar que dicho pago se hace en cumplimiento con esta Política y con un propósito legítimo permitido según esta Política que se describirá en su totalidad y con precisión en los libros y registros de CommScope. Todos los pagos a un funcionario extranjero deben informarse con precisión y no se debe hacer ingresos falsos en los libros y registros de CommScope por ningún motivo. No se pueden establecer cuentas no divulgadas o no registradas de CommScope para ningún fin. No se deben utilizar fondos personales para lograr lo que está prohibido por la política de CommScope.

6.2.6 **Sistemas de control financiero y requisitos de contabilidad**

6.2.6.1 El Departamento contable deberá respaldar un proceso para el diseño y efectividad operativa de control interno sobre los informes financieros. Este proceso deberá incluir políticas y procedimientos que brinden una garantía razonable de que:

6.2.6.1.1 Se mantienen los registros con detalles y precisión adecuados y reflejan realmente las transacciones;

6.2.6.1.2 Se realizan gastos sólo de acuerdo con las autorizaciones de la gerencia y los directores conforme a las políticas aplicables de CommScope, incluyendo esta Política; y

6.2.6.1.3 Se evite o detecte oportunamente la adquisición, uso o disposición de activos no autorizada.

6.2.7 **Procedimientos de auditoría para verificar el cumplimiento**

6.2.7.1 El Departamento de auditoría interna realizará auditorías regulares de los libros, registros y cuentas de CommScope conforme a su estatuto y la instrucción del Comité de auditoría de CommScope. Dichas auditorías incluirán procedimientos de prueba y revisión, cuando corresponda, que están diseñados para brindar una garantía razonable de que CommScope cumple con la FCPA y esta Política. Dichas auditorías deben incluir la revisión de los siguientes puntos:

6.2.7.1.1 Estrategia de CommScope para garantizar el cumplimiento con la FCPA;

6.2.7.1.2 comunicación y formación de todos los empleados y representantes de terceros pertinentes;

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

- 6.2.7.1.3 el establecimiento e implementación de mecanismos de control relacionados con esta Política;
- 6.2.7.1.4 revisión de los libros y registros de CommScope relativos a entretenimiento, obsequios y viáticos de CommScope;
- 6.2.7.1.5 procedimientos de debida diligencia antes de celebrar acuerdos con asociados comerciales de terceros; y
- 6.2.7.1.6 esfuerzos realizados por CommScope para garantizar que los asociados comerciales de terceros cumplan con la FCPA.

**6.2.8 Cuestionario/Certificación anual**

- 6.2.8.1 Anualmente, el personal de ventas y finanzas y asociados comerciales de terceros ubicados fuera de Estados Unidos y otros empleados que tienen o pueden tener contacto con funcionarios extranjeros (por ejemplo, personal de aduana o impositivo) o contacto con asociados comerciales de terceros que están ubicados u operan fuera de Estados Unidos o tienen contacto con terceros ubicados fuera de Estados Unidos en nombre de CommScope, completarán el Cuestionario de cumplimiento de empleados de FCPA y anti-corrupción anual que se adjunta como Anexo C. El Departamento legal determinará quién debe recibir la encuesta/cuestionario y, según instrucción del Asesor general, revisará y hará un seguimiento, incluyendo la investigación formal según sea necesario, de cualquier respuesta adversa al cuestionario.

**7.0 Administración**

**7.1 Todos los empleados**

- 7.1.1 Cada empleado es responsable de garantizar que ningún obsequio, pago u oferta de obsequios, pagos o cualquier objeto de valor se realice ni autorice a "funcionarios extranjeros" sin seguir los procedimientos establecidos en esta Política.

**7.2 Departamento legal**

- 7.2.1 El Departamento legal y el Asesor general de CommScope son responsables de revisar las solicitudes de autorización de obsequios y gastos promocionales o de marketing y de aprobar dichas solicitudes cuando dicho pago, obsequio u oferta no viole ni la FCPA ni esta Política. El Departamento legal es responsable de (i) capacitar a los empleados, representantes, consultores y asociados comerciales de terceros correspondientes respecto de esta Política, (ii) obtener certificaciones de

## Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

cumplimiento de dicho personal y, con ayuda de ventas, certificaciones anuales de asociados comerciales de terceros, (iii) manejar el proceso del Cuestionario de cumplimiento de empleados de FCPA y anti-corrupción anual y (iv) mantener el cumplimiento de FCPA adecuado y supervisar archivos.

### 7.3 Departamento de auditoría interna

7.3.1 Según su estatuto y lo indicado por el Comité de auditoría de CommScope, el Departamento de auditoría interna es responsable de mantener un programa de auditoría interna para CommScope a fin de, entre otras cosas, controlar y auditar sistemas diseñados para detectar violaciones de la política de CommScope y las leyes aplicables, incluyendo, cuando corresponda, esta Política y la FCPA y otras leyes y convenciones anti-soborno.

### 7.4 Departamento contable/financiero

7.4.1 El Departamento contable y financiero es responsable de mantener y hacer cumplir las políticas de contabilidad y registros y mantener el sistema de control interno de CommScope para garantizar que los activos de CommScope se desembolsen sólo según lo autorizado por la gerencia, como se establece en esta Política, y que los libros y registros de CommScope sean precisos en todo momento.


## 8.0 Términos/Definiciones

8.1 Consulte **Sección 12.0 Referencia cruzada** (a continuación) para obtener fuentes que contengan descripciones más detalladas de FCPA. La FCPA y otras leyes anti-soborno son muy complejas. Debido a su complejidad, es esencial que consulte al Departamento legal de CommScope en cualquier circunstancia en la que la FCPA y otras leyes anti-soborno resulten aplicables.

## 9.0 Siglas

## 10.0 Formularios

10.1 Formulario de preaprobación de FCPA 

10.2 Pautas de CommScope para el pago de gastos de viaje de funcionarios extranjeros 

10.3 Cuestionario de cumplimiento de FCPA y anti-corrupción anual de CommScope 

## 11.0 Anexos relacionados

11.1 Región/Área geográfica designada

11.2 Específico del país

11.3 Específico del estado

11.4 Específico del lugar

## 12.0 Referencia cruzada

12.1 Código de ética y conducta comercial de CommScope

12.2 La Política de Retención de Asociados Comerciales Ubicados o que Operan fuera de Estados Unidos de CommScope

Departamento legal de la compañía

Título de la póliza: CommScope, Inc. Anti-Corruption and FCPA Compliance Policy

Número de póliza: LEGL.POL.101

Sección de la póliza: Cumplimiento

Titular de la póliza: Burk Wyatt

Fecha de vigencia: 23/03/2009

Número de versión: Ver. 1.0

Última revisión: 02/03/2009

Ubicación: [home.commscope.com](http://home.commscope.com)

12.3 Guía de Lay-Person para el Estatuto FCPA (Junio de 2001) ver  
(<http://www.usdoj.gov/criminal/fraud/docs/dojdocb.html>)

12.4 Preguntas frecuentes: Ley de prácticas internacionales corruptas (FCPA)  
([http://home.commscope.com/esc/HRPolicies/Human%20Resources%20Policies%20and%20Procedures%20Index/FCPA%20FAQ%20\(SFODMS-6558198-v1\).pdf](http://home.commscope.com/esc/HRPolicies/Human%20Resources%20Policies%20and%20Procedures%20Index/FCPA%20FAQ%20(SFODMS-6558198-v1).pdf))

13.0 Exenciones

13.1 CommScope se reserva el derecho de modificar, enmendar o desviarse de esta Política, Procedimiento, Proceso o Pauta de vez en cuando a su exclusivo criterio, con o sin aviso previo, sujeto a la ley aplicable.

14.0 Historial del documento

Número de versión (Ver. 1.0, etc.)	Fecha de vigencia	Mencione grupo comercial/titular de la función	Cambios / Aprobaciones	Reemplaza a
Ver. 1.0	3/23/09	Legal corporativo; Burk Wyatt	Proyecto de consolidación de políticas	Esta política reemplaza y sustituye cualquiera/todas las políticas anteriores de CommScope y/o Andrew.
Ver. 1.0	7.30.09		6.2.3.5 Record Retention, 6.2.3.5.1 where we deleted the words Accounting Department and changed it to say "responsible local accounting group".	3.23.09